



## ACUERDO DE CONCEJO N° 139-2024-MDCG

Casa Grande, 30 de abril de 2024.

**VISTO:** El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 29 de abril de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la LOM, modificado por la Ley N° 31433, señala que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

En estación pedidos, el regidor **Miguel Ángel Pajares Rojas** señala, “el desarrollo de la instalación del gas natural, para ver si es posible implementar en Casa Grande, como va a ver la obra de relevancia”;

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

**SE ACUERDA:**

**Artículo Primero.- APROBAR** el pedido verbal formulado por el regidor **MIGUEL ANGEL PAJARES ROJAS**, en consecuencia, **DERIVAR** a la Gerencia Municipal a fin de que solicite a las entidades correspondientes toda la información necesaria respecto a la implementación de un sistema de gas natural en el distrito de Casa Grande.

**Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE** y **PUBLIQUESE** en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Casa Grande.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

Por Una Nueva Gestión Municipal  
Con Moralidad y Transparencia

John Román Vargas Campos  
ALCALDE